



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, que abarca el período comprendido entre septiembre de 2010 y septiembre de 2011, contiene información sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con objeto de asistir en la creación de instituciones nacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de las existentes; las medidas adoptadas por los gobiernos y esas instituciones al respecto; el apoyo prestado a las actividades internacionales y regionales de esas instituciones; la asistencia técnica prestada en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos, en colaboración con otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas; y la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. También incluye información sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con ciertas cuestiones temáticas.

El presente informe complementa el informe del Secretario General presentado al Consejo de Derechos Humanos de fecha 7 de febrero de 2011 (A/HRC/16/76), que abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre enero y diciembre de 2010.

* A/66/150.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/161 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que la informase en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El informe abarca las actividades del período comprendido entre septiembre de 2010 y septiembre de 2011 y complementa el informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos de fecha 7 de febrero de 2010 (A/HRC/16/76), que abarca las actividades del período comprendido entre enero y diciembre de 2010.

2. En su resolución 64/161, la Asamblea General reconoció la multiplicidad de actores dedicados a establecer o fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos. Alentó a la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y toda la gran diversidad de actores, entre ellos las Naciones Unidas y en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Comité Internacional de Coordinación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, (el Comité Internacional de Coordinación), las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos¹, así como las asociaciones regionales e internacionales de ombudsman. En la misma resolución, la Asamblea acogió también con beneplácito los esfuerzos realizados por la Alta Comisionada para establecer asociaciones en apoyo de las instituciones nacionales y alentó a todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como a los organismos, fondos y programas, a que cooperaran, en el marco de sus mandatos respectivos, con los Estados Miembros y las instituciones nacionales. Entre esta multiplicidad de actores, los Estados Miembros ejercen una función destacada en relación con el establecimiento y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos. A ese respecto, también en su resolución 64/161, la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que establecieran instituciones nacionales eficaces, independientes y plurales.

3. El presente informe tiene por objeto ofrecer un resumen de las funciones que ejercen los actores antes mencionados para el establecimiento y el fortalecimiento de instituciones nacionales independientes de derechos humanos. También examina las asociaciones y otros acuerdos de cooperación que se han establecido hasta la fecha en los planos nacional, regional e internacional.

II. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales de derechos humanos

4. El apoyo y la extensión a las instituciones nacionales de derechos humanos son parte integrante del mandato del ACNUDH. En su declaración introductoria al 24º período de sesiones anual del Comité Internacional de Coordinación (Ginebra,

¹ El Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos.

17 de mayo de 2011), la Alta Comisionada reiteró que las instituciones nacionales de derechos humanos eran asociados cruciales para el ACNUDH debido a la función básica que representaban en los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en particular para ocuparse de las cuestiones de derechos humanos más fundamentales en el plano nacional.

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por conducto de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, continuó prestando apoyo jurídico y técnico para el establecimiento y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Ha continuado impulsando su larga relación con el Comité Internacional de Coordinación prestando apoyo de secretaría tanto al propio Comité como a su Subcomité de Acreditación.

6. La Asamblea General se ha referido a la función del ACNUDH relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos como una labor en curso. Por consiguiente, alentó a la Alta Comisionada a ampliar aún más las actividades de apoyo a esas instituciones (véase la resolución 64/161, párr. 13). Además del mandato de larga data del ACNUDH de apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos, en 2011 la Asamblea le pidió que desarrollara y apoyara actividades dedicadas a dos categorías específicas de instituciones: ombudsman y mediadores (véase la resolución 65/207, párr. 5).

A. Servicios de asesoramiento prestados por la Oficina en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos

7. Las actividades del ACNUDH encaminadas a fortalecer la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional se llevan a cabo principalmente por conducto de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, que trabaja en consultas con otras dependencias del ACNUDH, incluidas sus misiones sobre el terreno. La Oficina ha seguido prestando asesoramiento y asistencia para el establecimiento y el fortalecimiento de las instituciones a través de sus oficinas nacionales y regionales, los asesores de derechos humanos y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas, así como mediante la colaboración con otros asociados de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con los órganos de coordinación regionales de instituciones nacionales de derechos humanos. El ACNUDH también colabora estrechamente con organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

8. El ACNUDH presta asistencia jurídica y técnica a las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados nacionales. Ofrece asesoramiento acerca de disposiciones constitucionales y legislativas relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos, así como sobre su forma, sus funciones, sus competencias y sus responsabilidades. También se llevan a cabo análisis comparativos, evaluaciones de las necesidades de cooperación técnica, elaboración de proyectos y misiones de evaluación, para ayudar a que las instituciones se atengan a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (véase la resolución 48/134, anexo).

9. La Oficina continuó organizando el programa de becas a empleados de instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A. En el período que se examina, participaron en ese programa empleados de instituciones de los siguientes países: Egipto, India, Qatar, Nicaragua, Perú, Uganda y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La finalidad del programa de becas es permitir a empleados de instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo que comprendan y aprecien mejor el sistema internacional de derechos humanos. Gracias a esta experiencia, los becarios adquieren conocimientos y experiencia práctica sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el sistema de órganos creados en virtud de tratados, el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal y los procedimientos especiales. También se familiarizan con la labor del ACNUDH de colaboración y asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos, y con cuestiones técnicas y sustantivas relacionadas con ellas. Tanto el ACNUDH como las instituciones nacionales se benefician del programa de becas, tanto por los conocimientos especializados sustantivos que obtienen como por la experiencia de trabajar en una institución nacional de derechos humanos.

1. América y el Caribe

10. La Oficina para América del Sur del ACNUDH organizó dos talleres destinados a fomentar la capacidad del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, dedicados a los indicadores de derechos humanos (11 y 12 de abril de 2011) y a la presentación de informes a órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados (20 de mayo de 2011).

11. Los días 18 y 19 de abril de 2011, el ACNUDH, mediante su Oficina Regional para América del Sur, organizó una capacitación sobre los indicadores de recursos humanos para la institución nacional de derechos humanos del Perú (Defensoría del Pueblo), dirigida a más de 30 de sus empleados y dedicada especialmente a los derechos económicos, sociales y culturales. El taller estuvo destinado a integrar mejor los indicadores de derechos humanos en los análisis e informes de la institución.

12. El 20 de abril de 2011, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH organizó conjuntamente con la institución nacional de derechos humanos del Perú una sesión de capacitación para pueblos indígenas. Su finalidad fue aumentar los conocimientos y la conciencia sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el sistema internacional de derechos humanos, incluyendo la manera en que los pueblos indígenas y la sociedad civil pueden hacer uso satisfactoriamente de los mecanismos de las Naciones Unidas. La sesión de capacitación estuvo destinada a miembros de 30 organizaciones indígenas y de la sociedad civil del Perú.

13. En el contexto del proceso de nombramiento del responsable de la institución nacional de derechos humanos del Ecuador (Defensor del Pueblo), el ACNUDH ha prestado apoyo con miras a aumentar la conciencia sobre las normas internacionales. Ese apoyo incluyó una sesión de capacitación celebrada en junio de 2011 para los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el órgano responsable de elegir al Defensor.

14. En el contexto de su visita a México (3 a 9 de julio de 2011), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantuvo una reunión con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para deliberar sobre el impulso a la cooperación en ámbitos como los indicadores de derechos humanos, los defensores de los derechos humanos, los derechos de los trabajadores migrantes y la reciente reforma constitucional. Durante su visita, la Alta Comisionada se reunió también con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, compuesta por 32 comisiones subnacionales de derechos humanos.

15. En septiembre de 2011, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH organizó, junto con la institución nacional de derechos humanos de la Argentina (Defensoría del Pueblo de la Nación), una sesión de capacitación para miembros de la sociedad civil y organizaciones indígenas. Tuvo lugar en dos regiones del país y estuvo dedicada a presentar los derechos de los pueblos indígenas y los mecanismos internacionales de derechos humanos.

16. Durante el período examinado en el presente informe, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH mantuvo reuniones con diputados y funcionarios gubernamentales en las que se habló sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en el Uruguay. El ACNUDH destacó la importancia de velar por la independencia y la autonomía de la institución, por su financiación adecuada y por el proceso de selección de sus integrantes.

17. Durante este período, el ACNUDH continuó prestando apoyo a los esfuerzos encaminados a establecer en Chile una institución nacional de derechos humanos que se atenga a los Principios de París. La Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH organizó reuniones informativas con representantes del Senado y distribuyó folletos sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y los Principios de París. El ACNUDH dirigió una carta a todos los miembros de la Cámara de Diputados para señalar a su atención la recomendación del examen periódico universal relativa al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

18. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH colaboró con la institución nacional de derechos humanos de la República Bolivariana de Venezuela para intensificar su compromiso con la protección de los derechos de las personas privadas de libertad y en relación con el examen periódico universal. El ACNUDH impartió capacitación sobre el examen periódico universal al personal de la Defensoría (véase A/HRC/16/76, párr. 14).

19. El ACNUDH, el PNUD, la Organización Internacional de la Francofonía y la Oficina de Protección del Ciudadano y de la Ciudadana elaboraron una estrategia general conjunta de tres años para el fortalecimiento de la Oficina de Protección, que se aplicará de 2011 a 2013. Dentro de ese proyecto se contrató a un consultor para que prestara asistencia a la Oficina de Protección en la ejecución de su mandato.

2. África

20. En marzo de 2011, tras la promulgación de la Ley para el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en Burundi, el 5 de enero de 2011, la Oficina de las Naciones Unidas en ese país organizó consultas en Rutana, Gitega y Bujumbura. Esas consultas estaban destinadas a sensibilizar a las organizaciones de la sociedad civil sobre la nueva ley y a velar por la transparencia del proceso de selección y nombramiento de los integrantes de la Comisión. El 19 de mayo de 2011, la Asamblea Nacional nombró a los siete integrantes y a los miembros de la Mesa.

21. El ACNUDH, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, organizó consultas para sensibilizar sobre el establecimiento de una nueva institución nacional de derechos humanos en el Níger. Del 6 al 8 de julio de 2011 se mantuvieron consultas con varios ministerios. Los días 4 a 6 de julio se celebró en Tahoua un taller dirigido a organizaciones de la sociedad civil.

22. En enero de 2011, la Comisión Nacional Independiente sobre Derechos Humanos de Liberia, establecida oficialmente en octubre de 2010, adquirió sus nuevas oficinas. La Sección de Derechos Humanos y Protección de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia cooperó con los altos cargos de la Comisión a fin de asesorarles sobre el plan de trabajo para 2011, incluida una guía sobre la reconciliación nacional que fue presentada a la Presidenta, y sobre el proyecto Palava Hut. La Comisión Nacional Independiente sobre Derechos Humanos y la Sección de Derechos Humanos y Protección acordaron el mandato para dos consultores nacionales encargados de elaborar un plan estratégico y un reglamento interno. El 20 de mayo de 2011, la Sección celebró un taller de media jornada con la Comisión Nacional para deliberar sobre los mandatos, organigramas y planes de acción de ambas entidades, y hablar sobre su cooperación.

23. Durante el período del presente informe, la Oficina Regional para África Oriental del ACNUDH apoyó a la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza de la República Unida de Tanzania en la elaboración de una presentación de las partes interesadas al examen periódico universal, con capacitación y un ejercicio de validación. El ACNUDH también participó en el proceso de elaboración de un plan de acción nacional sobre derechos humanos para la República Unida de Tanzania, proceso dirigido, entre otros, por la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza.

24. El ACNUDH prestó apoyo para que las instituciones nacionales de derechos humanos de Namibia, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe pudieran acudir al seminario subregional que organizó sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado en Pretoria del 22 al 24 de junio de 2011.

25. La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, que aún no está plenamente en funcionamiento, nombró a sus miembros en 2010. El ACNUDH aportó observaciones sustantivas al proyecto de ley por el que se establece esa Comisión. El ACNUDH y el PNUD contrataron a un consultor por un período de seis meses para que ofreciera apoyo técnico y de capacidad a los comisarios. El ACNUDH y el PNUD también organizaron reuniones de capacitación y sensibilización con varias partes interesadas nacionales a fin de promover el establecimiento y el funcionamiento de la Comisión de conformidad con los Principios de París. Se

invitó al Vicepresidente de la Comisión al seminario regional antes mencionado celebrado en Pretoria.

26. El ACNUDH formuló observaciones sobre varios proyectos relativos a una normativa para el nombramiento de los miembros de la sociedad civil de la futura institución nacional de derechos humanos de Mozambique. También ha estado colaborando estrechamente con el equipo de las Naciones Unidas en ese país para ampliar los servicios técnicos y de asesoramiento al Gobierno y la sociedad civil a fin de establecer la institución nacional de derechos humanos.

27. En agosto de 2011, el ACNUDH apoyó la contratación de un consultor en Sudán del Sur para aportar conocimientos técnicos especializados a la Comisión de Derechos Humanos y capacitar a su personal.

28. El ACNUDH siguió colaborando estrechamente con la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica mediante la Iniciativa contra la discriminación, un proyecto de un año de duración financiado por el ACNUDH que se puso en marcha en noviembre de 2010. Mantuvo consultas periódicas con el personal de la Comisión para supervisar la ejecución del proyecto, encaminado a impartir capacitación a la Comisión sobre la manera de tratar las inquietudes relativas a los derechos humanos de los no nacionales y luchar contra la xenofobia y la discriminación.

29. La Oficina Regional para África Meridional del ACNUDH colaboró estrechamente con los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región para fomentar el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en las Comoras y las Seychelles.

30. Durante el período examinado en el presente informe, el ACNUDH apoyó a la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía en la preparación de un plan de acción nacional sobre derechos humanos. La Oficina Regional para África Oriental del ACNUDH prestó asesoramiento a la Comisión para fomentar la interacción con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, es decir, exámenes de Etiopía que realizarían próximamente el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En agosto de 2011, el ACNUDH, el PNUD y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos llevaron a cabo un análisis de las deficiencias de la Comisión con objeto de evaluar sus capacidades. El ACNUDH también brindó asesoramiento sobre el proceso de acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación e impartió capacitación al personal y los miembros de la Comisión sobre los Principios de París.

31. Durante el período que abarca el presente informe, la Oficina Regional para África Oriental del ACNUDH prestó apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Djibouti con objeto de garantizar su asistencia al examen del país por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el contexto de un programa conjunto trienal encaminado a poner en práctica las recomendaciones del examen periódico universal sobre Djibouti.

32. En el último trimestre de 2010, el ACNUDH llevó a cabo actividades de capacitación sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en la República Centroafricana (véase A/HRC/16/76, párr. 26).

3. Asia y el Pacífico

33. En el último trimestre de 2010, el ACNUDH, en cooperación con el PNUD y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, realizó una evaluación de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de Jordania y Tailandia (*ibid.*, párr. 31).

4. Europa y Asia Central

34. Por invitación del Centro Noruego de Derechos Humanos, el ACNUDH participó en un debate titulado “La Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega: ¿Quo vadis?”, celebrado en Oslo el 11 de enero de 2011. La reunión formó parte del proceso nacional de consultas sobre la reestructuración del Centro y a ella asistieron representantes de la sociedad civil y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega. El ACNUDH prestó asistencia técnica y brindó asesoramiento sobre la reestructuración de la institución nacional de derechos humanos de Noruega y su reacreditación ante el Comité Internacional de Coordinación.

35. Durante su visita a la Federación de Rusia, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció un discurso ante la Reunión Anual del Consejo de Coordinación de Ombudsmán Subnacionales de la Federación de Rusia, celebrada en San Petersburgo el 18 de febrero de 2011. Afirmó que el ACNUDH consideraba muy prioritario el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y oficinas del ombudsmán que se atuvieran a las normas internacionales pertinentes, y el apoyo a las mismas. En particular, el ACNUDH podía compartir conocimientos especializados sobre la función de las instituciones de ombudsmán acerca del estado de derecho, las condiciones de detención y la reforma del sector de la seguridad. La Alta Comisionada alentó a los participantes a que incrementaran su colaboración con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y los mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. También apeló al Ombudsmán Federal a que creara posibilidades para que las instituciones subnacionales actuaran en conjunción con el Consejo de Derechos Humanos y pidió que esas instituciones accedieran a la coordinación y los intercambios mantenidos en el plano internacional por mediación del Comité Internacional de Coordinación, y se beneficiaran de ellos.

36. En marzo de 2011, el ACNUDH formuló observaciones sobre el reglamento de la Asamblea Nacional de Serbia relativas a las disposiciones que rigen la relación entre el Ombudsmán y el Parlamento, específicamente sobre los mecanismos de supervisión y el examen de informes presentados por la institución nacional de derechos humanos a la Asamblea Nacional. La Asamblea tuvo en consideración las observaciones del ACNUDH durante la enmienda de su reglamento. El ACNUDH y el equipo de las Naciones Unidas en el país continúan colaborando intensamente con la Asamblea Nacional y el Ombudsmán de Serbia para fortalecer las relaciones entre ambos órganos nacionales.

37. En junio de 2011 se puso en marcha oficialmente el programa conjunto de asistencia técnica de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de la institución nacional de derechos humanos de Tayikistán. En ese programa participan los organismos siguientes, además de la institución del Ombudsmán: el ACNUDH, el PNUD, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Oficina del Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. El programa está destinado a fortalecer la capacidad de la institución nacional de derechos humanos de Tayikistán para investigar las denuncias, ejecutar actividades de educación y extensión al público, y mejorar su asociación con actores estatales clave y organizaciones de la sociedad civil a fin de promover cambios en las políticas y la legislación de derechos humanos.

38. En julio de 2011, previa petición del Ministerio de Justicia y el Seimas Ombudsman de Lituania, el ACNUDH formuló observaciones sobre la Ley del Seimas Ombudsman. Igualmente, el 12 de julio de 2011, el ACNUDH participó en una reunión consultiva organizada en Vilna por la Presidenta de Lituania y el Ministerio de Justicia sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

39. El ACNUDH colaboró con funcionarios gubernamentales de la República de Moldova sobre las enmiendas propuestas a la legislación nacional en vigor relativa a la institución nacional de derechos humanos de categoría B, haciendo hincapié, entre otras cosas, en los procedimientos de nombramiento y la selección del Ombudsman. El Asesor sobre Derechos Humanos del ACNUDH en la República de Moldova y el Representante Regional del ACNUDH para Europa colaboraron con funcionarios del Ministerio de Justicia y diputados, entre otros. Además, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una comunicación al Gobierno en la que lo instaba a actuar con rapidez para mejorar la institución nacional de derechos humanos, con miras a solicitar su re acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación.

40. El Asesor sobre Derechos Humanos del ACNUDH en la República de Moldova prestó apoyo a la institución nacional de derechos humanos de diversas maneras, incluida la capacitación sobre el examen periódico universal y sobre la supervisión de instituciones para discapacitados mentales, la mejora de la biblioteca de la institución y el impulso a la planificación estratégica. El Asesor participó en la mesa de un proyecto del PNUD y la Comisión Europea dedicado al fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

41. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos asistió en el fortalecimiento de las infraestructuras nacionales de derechos humanos en Croacia, los Países Bajos, Noruega, Hungría, Lituania y Eslovaquia. El ACNUDH prestó asesoramiento, junto con observaciones sobre la legislación, y señaló a la atención de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en estos procesos la importancia de garantizar un diálogo auténtico mediante consultas plurales y participativas.

42. El Asesor sobre Derechos Humanos del ACNUDH en Serbia colaboró estrechamente con la Oficina del Ombudsman en ese país para reforzar la labor de la institución relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos. El apoyo del ACNUDH incluyó la elaboración de un informe completo sobre los derechos humanos del pueblo romaní y sobre la eficacia de las medidas de inclusión de los romanis aplicadas en el país. Se prevé que el informe, junto con las recomendaciones al Gobierno de Serbia, se presenten al Parlamento Nacional a principios de 2012.

43. El Asesor sobre Derechos Humanos del ACNUDH en la ex República Yugoslava de Macedonia prestó apoyo a la Oficina del Ombudsman en su solicitud de acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación.

44. Durante el último trimestre de 2010, el ACNUDH ayudó a las instituciones nacionales de derechos humanos de Serbia y los Países Bajos en el fomento de sus capacidades (*ibid.*, párrs. 39 y 40).

5. Oriente Medio y África Septentrional

45. El ACNUDH, el PNUD y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico prestaron apoyo a la evaluación de la capacidad de la institución de Palestina (6 a 8 de febrero de 2011 y 3 a 15 de abril de 2011) y del Afganistán (13 a 26 de mayo de 2011). La evaluación de la capacidad incluyó entrevistas con el personal de las instituciones y con otros interesados.

46. Durante el período del presente informe, el ACNUDH prestó asesoramiento jurídico sobre los proyectos de legislación relativos al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en Túnez y en la Arabia Saudita.

47. El ACNUDH organizó un taller sobre los Principios de París en Omán (véase A/HRC/16/76, párr. 30).

B. Apoyo a iniciativas regionales relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos

1. América y el Caribe

48. El ACNUDH, en cooperación con la secretaría del Commonwealth, organizó un taller regional sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París para la región del Caribe. El taller tuvo lugar en Puerto España del 21 al 23 de marzo de 2011. El principal objetivo del taller, que se basó en avances recientes relacionados con los derechos humanos en el Caribe incluidos los logros mediante el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, fue desarrollar y fortalecer los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos en los Estados del Caribe con la finalidad a corto y mediano plazo de establecer instituciones nacionales de derechos humanos. Asistieron al taller diputados y personal de las instituciones del Ombudsman y los gobiernos, incluidos fiscales generales, de 12 Estados del Caribe de habla inglesa. También participaron en esta actividad representantes del equipo de las Naciones Unidas en Barbados y de la Organización de Estados del Caribe Oriental. Se aprobó la Declaración de Puerto España (véase el anexo).

49. Durante el 24° período de sesiones anual del Comité Internacional de Coordinación, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano mantuvo una reunión paralela a fin de deliberar sobre su plan de trabajo para 2011-2012. Los participantes debatieron sobre un programa permanente de creación de capacidad para el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región y sobre el establecimiento de un consejo asesor para la Red. Asimismo, acordaron elaborar un sitio web para la Red del Continente Americano y celebrar su próxima reunión regional anual de 2011 en Guatemala.

2. África

50. El PNUD, el ACNUDH y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos celebraron una reunión en Ginebra el 21 de mayo de 2011 a fin de tratar la cooperación y el apoyo en la que, entre otras cosas, definieron la metodología para realizar análisis de deficiencias y prestar asistencia a la elaboración y validación del plan estratégico de la Red.

51. El ACNUDH participó como facilitador en un programa de capacitación dirigido a las instituciones nacionales de derechos humanos de África (Accra, 30 de mayo a 8 de junio de 2011). El taller fue organizado por el Raoul Wallenberg Institute, la Universidad de Lund y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos. Su objetivo principal fue mejorar la capacidad y los conocimientos del personal de las instituciones nacionales de derechos humanos acerca de los Principios de París. Entre los participantes, unos 26 empleados de instituciones nacionales de derechos humanos, figuraban investigadores, capacitadores, oficiales jurídicos, administradores y gestores de Etiopía, Ghana, Kenya, Malawi, Namibia, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Uganda y Zambia.

3. Asia y el Pacífico

52. Los días 28 a 30 de marzo de 2011, el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, el PNUD y el ACNUDH organizaron en Bangkok un taller de capacitación sobre la evaluación de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico. El ACNUDH apoyó la participación de un representante de la secretaría de la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos, con sede en Kenya, para fomentar el intercambio eficaz entre las redes de la región de Asia y el Pacífico y de África de experiencias y buenas prácticas relativas a la evaluación de la capacidad de las instituciones.

4. Europa y Asia Central

53. El ACNUDH brindó apoyo al Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa en sus esfuerzos por establecer una secretaría permanente. El ACNUDH apoyó la organización de una reunión, celebrada en Ginebra el 21 de febrero de 2011, con objeto de detectar medidas concretas para el establecimiento de la secretaría permanente. A la reunión acudieron representantes de 13 instituciones nacionales de derechos humanos europeas y las secretarías permanentes del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos. También asistieron delegados de las Misiones Permanentes en Ginebra y de mecanismos regionales como la Agencia de los Derechos Fundamentales, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa. Uno de los resultados principales de la reunión fue el apoyo unánime expresado por los participantes a esta iniciativa.

54. El ACNUDH participó en el Taller sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, celebrado en Praga los días 28 y 29 de marzo de 2011. El taller fue organizado por la OSCE y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos para las instituciones nacionales de derechos humanos de países de Europa Oriental.

55. El ACNUDH asistió a la cuarta reunión anual de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea con instituciones nacionales de derechos humanos, celebrada en Viena el 5 de abril de 2011. El ACNUDH, en su declaración, prestó especial atención a la diversidad de instituciones nacionales de derechos humanos de Europa y a la tendencia de fusionar instituciones de derechos humanos y de igualdad o de hacer hincapié en la cooperación entre diversos tipos de instituciones de igualdad, derechos humanos y ombudsman. También subrayó la importancia de establecer una secretaría permanente para el Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa.

56. El ACNUDH asistió a la Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana de la OSCE los días 14 y 15 de abril en Viena. La Oficina compartió su experiencia en brindar asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos para fortalecer su función en el Consejo de Derechos Humanos, como resultado del reciente examen de sus métodos de trabajo, como el derecho a la palabra, la distribución de declaraciones por escrito y la participación en el examen periódico universal.

57. El 17 de mayo de 2011, durante el 24º período de sesiones anual del Comité Internacional de Coordinación, los miembros del Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa celebraron una reunión para tratar los temas siguientes: establecimiento de una secretaría permanente para el Grupo de Europa; colaboración con la Agencia de los Derechos Fundamentales, con el Proceso de Interlaken y con la OSCE; grupo de trabajo del Grupo de Europa relativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos de igualdad (Equinet). Durante la reunión, el Grupo de Europa eligió a la Comisión de Derechos Humanos de Escocia para su Presidencia. Las instituciones nacionales de derechos humanos de Francia, Luxemburgo y Dinamarca fueron elegidas miembros del Comité Europeo de Coordinación. La institución nacional de derechos humanos de Alemania fue elegida miembro europeo del Subcomité de Acreditación y del Comité Internacional de Coordinación.

58. El ACNUDH asistió a una conferencia sobre instituciones nacionales de derechos humanos en la zona de la OSCE, celebrada en Vilna los días 13 y 14 de julio de 2011. La conferencia fue organizada conjuntamente por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y la Presidencia en funciones de la OSCE (Presidencia de la OSCE). Su objetivo fue facilitar el intercambio de experiencias entre instituciones de ombudsman, comisiones de derechos humanos, institutos y otros mecanismos que colaboran con el poder ejecutivo, la judicatura, los parlamentos y la sociedad civil.

59. El ACNUDH asistió a una reunión interinstitucional oficiosa con el Consejo de Europa y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos en Varsovia los días 4 y 5 de octubre de 2010. La Oficina compartió experiencias sobre la asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos para desarrollar su marco legislativo e impulsar la capacidad.

60. Los días 20 y 21 de octubre de 2010, el ACNUDH participó en una Mesa redonda regional sobre el mecanismo preventivo nacional en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en Zagreb, organizado por el PNUD y el Ombudsman de Croacia. La Mesa redonda se dedicó especialmente a la prevención de la tortura y la función de las instituciones nacionales de derechos humanos.

5. Oriente Medio y África Septentrional

61. Los días 27 y 28 de abril de 2011, en Nuakchot, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos participó en la séptima Reunión Anual de instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados Árabes, dedicada a la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. A la reunión, organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mauritania, acudieron representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Argelia, Egipto, Jordania, Mauritania, Qatar y Túnez. Los participantes aprobaron la Declaración de Nuakchot.

C. Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a iniciativas internacionales relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos

1. Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos

62. El ACNUDH prestó apoyo al Comité Internacional de Coordinación en el desarrollo y la administración de su sitio web (<http://nhri.ohchr.org>), que entró en funcionamiento en 2011 en sustitución de www.nhri.net.

63. El 7 de agosto de 2011, el ACNUDH recibió una carta de la Presidencia en curso y la entrante del Comité Internacional de Coordinación en la que se pedía a las Naciones Unidas que organizaran en 2013 la celebración del 20º aniversario de la aprobación de los Principios de París. El Comité Internacional de Coordinación expresó su opinión de que los preparativos para ese acto debían comenzar en 2012 y de que la cuestión debía incluirse en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. De conformidad con la propuesta que figuraba en esa carta, se recomienda que la Asamblea General dedique una sesión plenaria especial en su sexagésimo octavo período ordinario de sesiones, de 2013, a celebrar el 20º aniversario de la aprobación de los Principios de París y que la Asamblea General incluya una disposición a esos efectos en su resolución bienal sobre las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos.

a) 24° período de sesiones anual

64. El 24° período de sesiones anual del Comité Internacional de Coordinación se celebró en Ginebra del 17 al 19 de mayo de 2011. En su programa figuraban las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal; la participación de esas instituciones en los órganos creados en virtud de tratados; las instituciones nacionales de derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas; la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos de la mujer; el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban; la educación en materia de derechos humanos; y las empresas y los derechos humanos. Acudieron a él miembros de instituciones nacionales de derechos humanos procedentes de más de 80 países, así como funcionarios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, académicos y organizaciones intergubernamentales.

b) Reunión de la Mesa

65. La reunión de la Mesa del Comité Internacional de Coordinación se celebró el 16 de mayo de 2011 en Ginebra. Los miembros de la Mesa deliberaron sobre las declaraciones del Comité Internacional de Coordinación ante el 17° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la aprobación del proyecto de Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ante la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, la Mesa aprobó la propuesta de que la siguiente conferencia bienal del Comité Internacional de Coordinación estuviera dedicada a la igualdad entre los géneros y las mujeres y las niñas.

66. Los miembros de la Mesa decidieron establecer un grupo de trabajo, compuesto por representantes de las cuatro regiones, dedicado a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en órganos de las Naciones Unidas. Además, convinieron en apoyar la aprobación de una resolución de la Asamblea General que hiciera hincapié en los Principios de París y la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en órganos de las Naciones Unidas, y también de una resolución sobre las instituciones nacionales de derechos humanos en el 17° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

2. Subcomité de Acreditación

67. El ACNUDH brindó apoyo de secretaria a la reunión del Subcomité de Acreditación celebrada los días 23 a 27 de mayo de 2011 en Ginebra. El Subcomité examinó las 20 instituciones nacionales de derechos humanos siguientes: nueva acreditación para Bangladesh, Hungría, Sierra Leona y Suecia; reacreditación para Australia, Austria, el Canadá, El Salvador, la India, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido (Irlanda del Norte), Rumania y el Senegal; aplazamiento: Azerbaiyán, Eslovaquia y Nigeria.

III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos

68. La cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos es una exigencia fundamental de los Principios de París. El ACNUDH siguió prestando asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos para que actuaran en conjunción con los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos, incluso en el examen periódico universal y los procedimientos especiales. A ese respecto, el ACNUDH lleva a cabo su labor en coordinación con la Presidencia del Comité Internacional de Coordinación y el representante en Ginebra.

69. Durante el período que se examina, el ACNUDH siguió apoyando y facilitando la participación del Comité Internacional de Coordinación en procesos decisivos encaminados a fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos, como el examen del Consejo de Derechos Humanos y la reforma del órgano creado en virtud de tratados.

A. Consejo de Derechos Humanos

70. La colaboración activa del Comité Internacional de Coordinación en el examen del Consejo de Derechos Humanos dio como resultado más oportunidades de participación para las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A en el Consejo. El 25 de marzo de 2011, el Consejo aprobó el resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos (resolución 16/21, anexo). El resultado incluye disposiciones relativas a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A en el examen periódico universal y los procedimientos especiales y su interacción con ellos (véanse las secciones correspondientes más adelante).

71. En 2011 el ACNUDH, en cooperación con el representante del Comité Internacional de Coordinación en Ginebra, continuó apoyando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos. Durante el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (28 de febrero a 25 de marzo de 2011) se presentaron ocho contribuciones por escrito: seis de instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A (Bosnia y Herzegovina, Georgia, Malasia, Marruecos, Nicaragua y Ucrania) y dos de redes regionales (el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África). En el 17º período de sesiones del Consejo (30 de mayo a 17 de junio de 2011) se presentaron tres contribuciones por escrito: del Comité Internacional de Coordinación, de la institución nacional de derechos humanos del Reino Unido y de la institución nacional de derechos humanos de la República de Corea.

72. El 9 de marzo de 2011, durante el 16º período de sesiones del Consejo, el ACNUDH, en cooperación con el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, organizó un acto paralelo sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Ginebra, 9 de marzo de 2011).

73. El 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por consenso la resolución 17/9 relativa a las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos.

1. Examen periódico universal

74. El ACNUDH siguió prestando apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos para que actuaran en conjunción con el mecanismo del examen periódico universal. En 2011, durante los períodos de sesiones 10º (febrero), 11º (mayo) y 12º (octubre) del examen periódico universal, las 19 instituciones nacionales de derechos humanos siguientes presentaron contribuciones a los informes de las partes interesadas en el examen periódico universal: 10º período de sesiones: Austria, Australia (categoría A), Georgia (categoría A), Namibia (categoría A), Nepal (categoría A), Níger y Paraguay (categoría A); 11º período de sesiones: Dinamarca (categoría A), Grecia (categoría A), Sierra Leona y Somalia/Somalilandia; y 12º período de sesiones: Haití, Irlanda (categoría A), República de Moldova, República Unida de Tanzania (categoría A), Swazilandia, Tailandia (categoría A), Togo (categoría A) y Uganda (categoría A).

75. En marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos estableció los siguientes derechos de participación para las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A: a) se incluirá una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado en el informe de los interesados; y b) la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado tendrá derecho a intervenir inmediatamente después del Estado examinado durante la aprobación del resultado del examen por el pleno del Consejo (véase la resolución 16/21, anexo, párrs. 9 y 13).

2. Procedimientos especiales

76. En marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos otorgó a las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A el derecho a designar candidatos a titulares de mandatos de los procedimientos especiales y a intervenir inmediatamente después del país examinado en el diálogo interactivo que se celebrara tras la presentación de los informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre las misiones a los países (*ibid.*, anexo, párrs. 22 a) y 28).

B. Órganos creados en virtud de tratados

77. El ACNUDH ha seguido apoyando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los períodos de sesiones de órganos creados en virtud de tratados durante el período examinado, ofreciendo información y asistiendo a las reuniones. El 11 de julio de 2011, la Presidenta del Comité Internacional de Coordinación y las instituciones nacionales de derechos humanos de Alemania, Dinamarca, Etiopía y Francia participaron en un período de sesiones organizado por el Comité de Recursos Humanos sobre la mejora de la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos.

78. El ACNUDH ha preparado una nota informativa para facilitar a las instituciones nacionales de derechos humanos que deseen acceder al sistema de órganos creados en virtud de tratados información práctica, como diversas oportunidades para su interacción con esos órganos, y los métodos de trabajo y reglamentos de los órganos que son pertinentes para la participación de las instituciones nacionales.

IV. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos

79. La cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos con las Naciones Unidas y los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas es un requisito fundamental de los Principios de París. En 2008, la Asamblea General alentó a todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas así como a los organismos, fondos y programas a que cooperaran, en el marco de sus mandatos respectivos, con los Estados Miembros y las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. A ese respecto, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos del ACNUDH para establecer alianzas en apoyo de las instituciones nacionales.

80. Durante el período examinado, el ACNUDH se dedicó especialmente a desarrollar la asistencia de las Naciones Unidas, lo que incluyó la formalización, mediante un intercambio de cartas en marzo de 2011, de una colaboración tripartita entre el Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH y el PNUD. Entre los ámbitos de esa colaboración tripartita se cuentan el fortalecimiento de la función de las instituciones nacionales de derechos humanos y las redes regionales, y la facilitación y el apoyo a la colaboración entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos.

81. El PNUD, el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación celebraron una reunión en Nueva York en febrero de 2011 en la que decidieron iniciar una asociación de colaboración tripartita mediante un intercambio de cartas. Los elementos clave de esa asociación incluyen los siguientes: el establecimiento de un examen estratégico anual realizado por el PNUD, el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación sobre el establecimiento, el desarrollo y la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos; la colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; proyectos conjuntos de evaluación de la capacidad y análisis de las deficiencias de las instituciones nacionales de derechos humanos; la colaboración en cuestiones temáticas; y la gestión de la información y los conocimientos. La primera reunión anual del examen estratégico tendrá lugar a finales de agosto de 2011.

A. Diálogo árabe-europeo de derechos humanos sobre la tortura y el estado de derecho

82. El ACNUDH participó en el sexto Diálogo árabe-europeo de derechos humanos sobre la tortura y el estado de derecho, celebrado en Berlín los días 11 a 13 de mayo de 2011.

B. Asociación de Ombudsman del Mediterráneo

83. El ACNUDH acudió en calidad de observador a la quinta reunión de la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo, dedicada al tema “La función del Ombudsman en el fortalecimiento de la buena gobernanza y la democracia” y celebrada en Saint Julian (Malta) los días 30 y 31 de mayo de 2011. En su declaración, el ACNUDH dio a conocer a los participantes la resolución 65/207 de la Asamblea General sobre el papel de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos, en la cual la Asamblea acogió con beneplácito la participación activa de la Oficina en todas las reuniones internacionales y regionales de ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos y pidió, en cooperación con el ACNUDH, su acreditación por conducto del Comité Internacional de Coordinación, para posibilitar su interacción efectiva con los órganos competentes de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

C. Federación Iberoamericana del Ombudsman

84. El ACNUDH participó en la reunión anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. Instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones del ombudsman de América Latina, España y Portugal asistieron a la reunión, celebrada del 1 al 3 de junio de 2011 en Alcalá de Henares (España). Los participantes trataron, entre otras cosas, los desafíos actuales y futuros para las Defensorías del Pueblo en la promoción y protección de los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las instituciones nacionales de derechos humanos; la promoción de los derechos humanos y los informes de las instituciones nacionales; la función de las instituciones nacionales de derechos humanos para la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales; las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales de derechos humanos; y las instituciones nacionales de derechos humanos y la protección de los grupos vulnerables.

V. Cooperación con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas

85. El ACNUDH se esforzó por promover la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades del Comité Internacional de Coordinación y su Subcomité de Acreditación. El 7 de octubre de 2010 se celebró un Foro de Organizaciones no Gubernamentales antes de la décima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Edimburgo (Reino Unido) (véase A/HRC/16/76, párr. 70). En mayo de 2011, asistieron al período de sesiones

anual del Comité Internacional de Coordinación (Ginebra) 50 miembros de organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo. La reunión del Subcomité de Acreditación celebrada después del período de sesiones se benefició de las aportaciones recibidas de organizaciones no gubernamentales de Austria, la India y Mauritania.

VI. Cuestiones temáticas

A. Pueblos indígenas

86. El ACNUDH y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico están elaborando una publicación conjunta titulada *The United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: An Operational Guide for National Human Rights Institutions* (La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: guía operativa para las instituciones nacionales de derechos humanos), con objeto de apoyar y fortalecer la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

87. El 11 de julio de 2011, durante el cuarto período de sesiones del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, se celebraron consultas paralelas con instituciones nacionales de derechos humanos en Ginebra. El objetivo principal de esas consultas fue intercambiar buenas prácticas en el adelanto de los derechos de los pueblos indígenas que pudieran quedar reflejadas en la guía.

B. Historia, principios, funciones y responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos

88. Durante el período que se examina, el ACNUDH publicó una versión actualizada de su Serie de capacitación profesional núm. 4 titulada *National Human Rights Institutions: History, Principles, Roles and Responsibilities*². Esta publicación, basada en la versión de 1995, ofrece una imagen general de los principales temas actuales relacionados con el establecimiento y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos independientes, incluido el papel que representan en los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, así como su interacción con el sistema internacional de derechos humanos. La publicación también abarca los avances internacionales más recientes al respecto, como resoluciones de la Asamblea General y material del Comité Internacional de Coordinación.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.09.XIV.4.

C. Las instituciones nacionales de derechos humanos en Estados federales

89. Durante el 24º período de sesiones anual del Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH organizó una reunión paralela sobre las instituciones nacionales de derechos humanos en Estados federales. Los participantes deliberaron sobre las particularidades de esos Estados (como la descentralización y el gobierno autónomo local), así como las ventajas y los desafíos para las instituciones nacionales de derechos humanos en países con sistemas de gobierno federales.

VII. Conclusiones

90. El cumplimiento de los Principios de París es un requisito fundamental para garantizar la eficacia, la independencia, la autonomía y la pluralidad de las instituciones nacionales de derechos humanos. Las instituciones nacionales, al igual que los gobiernos, los parlamentos y demás interesados pertinentes, deberán adoptar todas las medidas necesarias para velar por el funcionamiento ininterrumpido de las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. También se alienta a las instituciones de ombudsman y mediadores a que actúen ateniéndose a esos principios y soliciten la acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación.

91. Se acoge con beneplácito el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos que respeten los Principios de París en los países donde no existan. El cumplimiento de los Principios de París en la fase previa al establecimiento es clave para asegurar la independencia y legitimidad de las nuevas instituciones. Se recomienda llevar a cabo procesos amplios y participativos de consultas con organizaciones de la sociedad civil durante la preparación de la legislación relativa a las nuevas instituciones.

92. Se recomienda encarecidamente prestar especial atención a los Principios de París durante el nombramiento de los miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos. Se alienta a los Estados Miembros y las instituciones nacionales de derechos humanos a que promuevan un proceso de nombramiento transparente y velen por la representación plural de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y la protección de los derechos humanos.

93. En su calidad de componentes fundamentales del sistema nacional de derechos humanos, se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que trabajen en colaboración con otros componentes de ese sistema, a saber, el ejecutivo, la judicatura, el parlamento, la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector académico.

94. Se alientan los programas conjuntos interinstitucionales de los equipos de las Naciones Unidas en los países para apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos y la participación en ellos de asociados nacionales, regionales e internacionales. Se acoge con beneplácito el examen estratégico anual de las actividades relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos establecido por el PNUD, el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación.

95. Se recomienda que las instituciones subnacionales de derechos humanos colaboren con la institución federal para velar por la protección equitativa de todos los derechos humanos en todo el país. Se alienta encarecidamente la interacción de esas instituciones subnacionales con el sistema internacional de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.

96. En su resolución 16/21 sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, este fortaleció la función de las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A en el examen periódico universal y los procedimientos especiales.

97. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que representen un papel activo durante el segundo ciclo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos (2012-2016). Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A a que ejerzan sus derechos de participación establecidos en la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.

98. Se acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración de Puerto España sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París en el Caribe. Se alienta la puesta en marcha de iniciativas similares en otras subregiones.

99. Se recibe con satisfacción la decisión del Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa de establecer una secretaría permanente. Esa secretaría consolidará la arquitectura regional y se prevé que tenga repercusiones positivas para el establecimiento y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos que se atengan a los Principios de París en toda Europa.

Anexo

Taller regional sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París en el Caribe

Puerto España (Trinidad y Tabago)

21 a 23 de marzo de 2011

Declaración de Puerto España

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Secretaría del Commonwealth, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en Trinidad y Tabago, organizaron un Taller regional de tres jornadas de duración sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París en el Caribe, celebrado en Puerto España (Trinidad y Tabago) del 21 al 23 de marzo de 2011.

Los participantes en el taller de los Estados del Caribe de habla inglesa Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, las Bermudas, Dominica, Granada, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, y los representantes de los equipos de las Naciones Unidas en Barbados y Trinidad y Tabago:

- Expresan su agradecimiento al Gobierno de Trinidad y Tabago por actuar como anfitrión de este Taller regional sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París en el Caribe y, en particular, al fiscal general, el Excmo. Anand Ramlogan, por inaugurarlos oficialmente.
- Expresan su agradecimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Secretaría del Commonwealth por organizar conjuntamente este Taller regional.
- Reconocen la participación de la Oficina del Coordinador Residente interino de las Naciones Unidas en Trinidad y Tabago y, en calidad de especialistas, de los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Filipinas y el Canadá.
- Destacan la importancia de sensibilizar a los gobiernos, los parlamentos y demás interesados nacionales pertinentes sobre los valores y los beneficios de establecer instituciones nacionales de derechos humanos.
- Reconocen la importancia de basarse en los marcos de derechos humanos en vigor para crear modelos caribeños de instituciones nacionales de derechos humanos que se atengan a los Principios de París.
- Destacan la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidas las instituciones de ombudsman, para lograr que los valores de los derechos humanos formen parte de la vida y el lenguaje cotidianos.

- Subrayan la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidas las instituciones de ombudsman, como actores fundamentales del impulso a la promoción y la protección de los derechos humanos.
- Reconocen la función y el liderazgo que los actores de la sociedad civil aportan a la protección y la promoción de los derechos humanos.
- Reconocen la función que ejercen las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidas las instituciones de ombudsman, para facultar a todos los pueblos con objeto de que comprendan y ejerzan sus derechos humanos.
- Reconocen la imagen general brindada y los debates mantenidos sobre el establecimiento y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, sus antecedentes históricos y jurídicos, las normas mínimas que deben cumplir esas instituciones, así como sus funciones básicas, características principales y métodos de funcionamiento.
- Reconocen la importancia de adoptar las medidas necesarias para establecer instituciones nacionales de derechos humanos que se atengan a los Principios de París y solicitar la acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Reconocen la función significativa que pueden ejercer en el plano internacional las instituciones nacionales de derechos humanos que se atengan a los Principios de París mediante la interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.
- Reciben con agrado la importancia dada en el Taller a facilitar de manera práctica el intercambio de conocimientos especializados y experiencias en relación con el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.
- Reconocen que, aunque los países del Caribe hacen frente a desafíos únicos para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, podrán acceder, si así lo solicitan los Estados Miembros, a la asistencia y el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de Coordinación, así como de la Secretaría del Commonwealth.

Puerto España (Trinidad y Tabago), 23 de marzo de 2011